

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS HIPERMARC S.A.

En Santiago de Chile, el 27 de mayo de 2026 siendo las 10:00, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HIPERMARC S.A.** en el domicilio de Amunátegui 178 Piso 6 de Santiago, a que convocara su Directorio en conformidad con las disposiciones legales vigentes y sus estatutos.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Presidió la junta el director don Luis Toro Fuenzalida y actuó de secretario el abogado don Christian Seemann Rodríguez.

Especialmente invitado se encuentra don Wladimir Schramm López, Notario Público titular de la 49 Notaría de Santiago.

Antes de comenzar, se consulta si se encuentra presente algún funcionario de la Comisión para el Mercado Financiero. Constatándose que no hay ningún funcionario presente, se procede a enumerar los accionistas asistentes para poder dar inicio a la junta.

ASISTENCIA:

La Junta se llevó a cabo con la asistencia de los siguientes accionistas, personalmente o representados:

- 1.- Don Rodrigo González Reccius en representación de Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. por 566.323.336 acciones y en representación de Inversiones Familiares S.A. por 454.562.404 acciones
- 2.- Don Luis José Santa María en representación de doña Sonia Abovich por 19.728 acciones y don Boris Simunovic por 166.760 acciones.

En consecuencia, se encontraban válidamente representadas un total de 1.021.072.228 acciones y que equivalen al 80,9186 % de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto.

Tienen derecho a voto un total de 1.261.849.619 acciones dejándose constancia que, del total de acciones presente, no hubo acciones que otorgaran poder sin la designación de mandatario las que sólo se habrían considerado para efectos de constituir quórum de asistencia.

PODERES:

No se procedió a realizar la calificación de poderes por considerarse ésta innecesaria. Aquellos poderes con que se han hecho representar algunos accionistas se encuentran debidamente otorgados. El presidente propuso que fueran aprobados, lo que se realizó sin inconvenientes.



HOJA DE ASISTENCIA:

El presidente pidió dejar constancia que los accionistas presentes firmen la hoja de asistencia de conformidad a lo dispuesto por el reglamento de Sociedades Anónimas.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA:

El presidente declaró constituida la Junta y abierta la Junta habiéndose cumplido los requisitos legales para su celebración.

CITACION:

El presidente dejó constancia que en la sesión de Directorio de fecha 4 de mayo de 2026, se acordó citar a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la cual se comunicó oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero mediante Hecho Esencial.

Asimismo, indicó que se publicaron en el Diario La Nación Electrónico los avisos de convocatoria a Junta extraordinaria de Accionistas los días 11, 12 y 13 de mayo del presente año.

Asimismo, se envió citación a los accionistas al domicilio registrado en la Compañía.

FIRMA DEL ACTA:

El presidente propone a los asistentes que el acta de la presente Junta sea firmada por los señores accionistas representantes de Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A., e Inversiones Familiares S.A. conjuntamente con el presidente y secretario de la Junta.

La Junta dio por aprobado lo propuesto por el presidente.

OBJETO DE LA JUNTA:

El presidente expone que la Junta fue convocada con el objeto de pronunciarse sobre una ampliación del giro de la sociedad, de tal manera que esta pueda dedicarse también a: (i) servicios de taller, mantenimiento, reparación, desabolladura, pintura, lavado, limpieza, pulido y servicios similares para todo tipo de vehículos.

El presidente señaló que el motivo por el cual se propone la ampliación de giro es complementar el giro automotriz que ya desarrolla la sociedad.

Antes de ser sometida a votación, los accionistas acuerdan por unanimidad proceder por aclamación.



La Junta, por aclamación y por la unanimidad de los accionistas asistentes, acuerda aprobar la ampliación de giro propuesta, por lo que se modifica el artículo cuarto de los estatutos por el siguiente:

El objeto es: a) el comercio de toda clase de bienes por cuenta propia o ajena, en especial explotando el ramo de supermercados y farmacias, sea bajo la forma de compraventa, importación, exportación, distribución, comisiones para comprar y vender y consignación de toda clase de bienes muebles, sea como mayorista o minorista; b) obtener beneficios o rentas provenientes de las inversiones en valores mobiliarios, sean acciones o bonos, derechos en sociedades de personas o de cualquier tipo de bienes raíces o muebles corporales e incorporeales. c) actividad agrícola, ganadera y forestal y en cualquier giro derivado de la explotación de predios agrícolas y forestales, incluyendo la compra, venta y exportación de los productos que se obtengan; d) realización de toda clase de negocios relacionados con la elaboración o comercio de la madera y productos silvo forestales, la compra y venta de árboles en pie, rollizos, trozos y metros ruma y sus productos derivados; e) ejecución por cuenta propia o ajena de todo tipo de actividades relacionadas con el estudio, explotación, reconocimiento, prospecto, investigación, desarrollo, preparación y explotación de yacimientos mineros; f) extracción, beneficio, elaboración, producción y procesamiento de minerales, subproductos y derivados o cualquier otra clase de productos que se obtengan de la extracción de yacimientos mineros; g) instalación, explotación y operación de plantas de beneficios y tratamiento de minerales y sustancias provenientes de la extracción y explotación de yacimientos mineros; h) adquisición y explotación a cualquier título de concesiones mineras y la celebración de toda clase de contratos respecto de éstas; i) compra, venta, arriendo, leasing, importación, exportación y distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de vehículos motorizados, maquinarias y los repuestos y accesorios de éstos; j) pesca y extracción, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de especies hidrobiológicas, dentro o fuera de las aguas territoriales; k) congelación, conservación, industrialización, elaboración, envase, comercialización, distribución, exportación e importación de dichos recursos hidrobiológicos, y de sus derivados o subproductos, como asimismo, toda actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior; l) realización de toda actividad de procesamiento, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos y alimentos para peces y demás especies marinas, ovinos, bovinos, porcinos y aves; m) compra y venta de acciones y valores mobiliarios; n) desarrollo de la actividad inmobiliaria, la adquisición de bienes raíces, su subdivisión, fusión, ventas por piso o loteo, como también la explotación en cualquier forma de los mismos, ya sea a través de compraventas, arrendamientos u otros, y en general la ejecución de proyectos inmobiliarios y n) servicios de taller, mantenimiento, reparación, desabolladura, pintura, lavado, limpieza, pulido y servicios similares para todo tipo de vehículos.

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA:

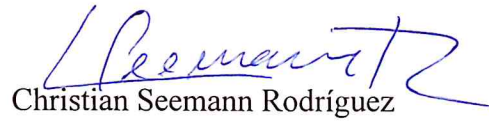
Se faculta al abogado Christian Seemann Rodríguez, para que reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta en caso que ello sea necesario y al portador para requerir las inscripciones y publicaciones que sean procedentes.



La Junta por aclamación y por unanimidad aprueba la proposición.
Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:30 horas.



Luis Toro Fuenzalida
Presidente



Christian Seemann Rodríguez
Secretario



Rodrigo González Reccius
p.p. Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A.
p.p. Inversiones Familiares S.A.

Wladimir Schramm López, Notario Público titular de la 49° Notaría de Santiago, certifica que estuvo presente desde su inicio hasta su término en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Hipermerc S.A., la que se celebró en el lugar, día y hora a que se refiere el Acta precedente, que asistieron la totalidad de los accionistas indicados, que fueron leídas, puestas en discusión y aprobadas todas las proposiciones sometidas a la Asamblea y las modificaciones de los estatutos de que da testimonio el acta precedente y que el acta precedente es una relación fiel y exacta de lo ocurrido en la junta. **27 MAY 2026**

